

RESOLUCIÓN No. **0511** 23 OCT 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 488 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE VUELVE A CONFORMAR EL COMITÉ PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA ELECCIÓN DE LOS DOS (2) REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUS SUPLENTE DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOCESAR, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DE 2.024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.027.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de sus atribuciones, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 22 de septiembre de 2023, se realizó convocatoria pública con la finalidad de elegir dos (2) representantes miembros principales y sus dos (2) suplentes ante el concejo directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, para el período comprendido entre 1 de enero de 2.024 y el 31 de diciembre de 2027.

Que el artículo el ARTÍCULO 2.2.8.5A.1.4. del decreto 1850 de 2015, Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el trámite de elección de los representantes del Sector Privado ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales establece: Verificación de la documentación. La Corporación verificará que la documentación presentada por las organizaciones del sector privado se encuentre completa y elaborará un informe, el cual se divulgará con cinco (5) días de antelación a la fecha de la reunión de elección en la página web de la respectiva corporación y en las carteleras de su sede principal y subsedes.

Que, en la convocatoria realizada, se indicó que, para la revisión y evaluación de la documentación presentada, se constituiría un comité, a efectos de elaborar un informe de verificación de requisitos, que será publicado en las sedes de CORPOCESAR y en la página web de esta entidad y en las carteleras de la sede y subsedes el día 30 de octubre de 2023.

Que el 12 de octubre de 2023, mediante resolución 0488 se designó el comité evaluador del Sector privado conformado por el Jurídico de la Corporación Almes José Granados, quien lo presidiría, a la Secretaria General Katia Lorena Pérez y finalmente como secretaria del comité evaluador a María Laura Ríos.

Que mediante documentos motivado los tres delegados se declararon impedidos para actuar dentro del proceso evaluador.

Que, en este orden de ideas, es pertinente, modificar el comité evaluador, dejar sin fundamento el anterior y proceder a conformar un nuevo **COMITÉ PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA ELECCIÓN DE LOS DOS (2)**

0511 de 23 OCT 2023

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ medio de la cual se conforma el nuevo comité para la revisión y evaluación de la documentación relacionada con la elección de los dos (2) representantes principales y sus suplentes de las organizaciones del sector privado ante el consejo directivo de Corpocesar, para el período comprendido entre 1 de enero de 2.024 y el 31 de diciembre de 2.027 ----- 2

REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUS SUPLENTE DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOCESAR, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DE 2.024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.027.

Que en mérito de lo expuesto Resuelve

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dejar sin fundamento la Resolución 488 del 12 de octubre de 2023 y Constituir Nuevo Comité para la revisión de documentos y verificación de requisitos, dentro de la convocatoria para la elección de dos (2) representantes miembros principales y sus dos (2) suplentes ante el concejo directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, para el período comprendido entre 1 de enero de 2.024 y el 31 de diciembre de 2027.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité tiene como función revisar y evaluar la documentación presentada por las Organizaciones del Sector Privado, legalmente constituidas que desarrollen actividades en la jurisdicción de CORPOCESAR, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.8.5A.1.3. del Decreto 1850 de 2.015. Así mismo deberá elaborar un informe del resultado de la citada revisión y evaluación que será suscrito por sus miembros y divulgado el día 30 de octubre de 2023, mediante publicación en un lugar visible de la sede principal de la Corporación y subsedes.

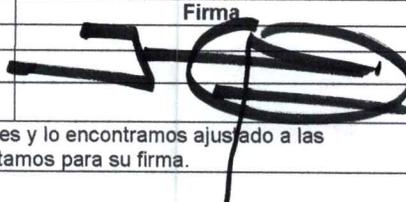
Desígnese a, Juan Felipe Araujo Caldero, quien lo presidirá, a María Cristina Robayo Abello, y como secretaria del comité a Leydis Dayan Montero Escaño. El día establecido para la reunión de elección, el comité Evaluador presentara el informe respectivo ante las organizaciones del sector privado.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023

**NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO  
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO Director General	
Revisó	JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO Director General	
Aprobó	JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO Director General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.